CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO Nº 28/2012

PROVISIÓN DE ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Entre la **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de mayo esquina Avenida República, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR JORGE A. OVIEDO MATTO**, con Cédula de Identidad N° 989.122, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **2 DE JULIO S.R.L.**, domiciliada en Río Itambey entre Brasilia y Overava, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por **ROSA ISABEL LESME**, con Cédula de Identidad N° 1.544.057, con R.U.C. N° 80022970-3, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
Provisión de Útiles e Insumos de Oficina.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO), las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor; y
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 340, objeto del gasto específico 342, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un monto máximo de **G. 116.000.- (guaraníes ciento dieciséis mil)**.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 232516.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/12, convocado por la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES, según Resolución N° 1.072/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1380

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 2 de Julio Comercial IMPORT EXPORT Teléf. 904 752 Lambaré - Paraguay e-mail: dosjulio@rieder.net.py

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio S.R.L.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Mín.	Precio Máx.
29	Apretador doble clip	de metal de 41 mm. con brazos abatibles. (presentar muestra con la oferta)	10	20	5.800	58.000	116.000
						58.000	**116.000**

5.1 El importe a pagar es de un monto mínimo de **G. 58.000.- (guaraníes cincuenta y ocho mil)** y hasta un monto máximo de **G. 116.000.- (guaraníes ciento dieciséis mil)**, IVA incluido conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada.
5.2 En consideración a los pagos que la **CONTRATANTE** hará al **PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.3 La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inciso d de la Ley N° 2051/03).
La entrega de los bienes se realizará en forma parcelada, a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2012, conforme a la ORDEN DE COMPRA emitida por la CONTRATANTE.

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones	Unidad de Medida	Presentación	Cant.d Mín.	Cant. Máx.	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
29	Apretador doble clip	de metal de 41 mm. con brazos abatibles. (presentar muestra con la oferta)	Unid.	Cajas	10	20	Oficina de Suministro de la Institución	Dentro de los 3 días siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2012.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 2 de Julio Comercial IMPORT EXPORT Telef. 904 752

Rosa [illegible] Jaime
Gerente General
2 de Julio S.R.L.

9. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del Contrato.

EN FÉ DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por (4) cuatro páginas y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil doce.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 2 de Julio Comercial IMPORT EXPORT Teléf. Lambaré - Paraguay e-mail: dosjulio@rieder.net.py

ROSA ISABEL LESME
PROVEEDOR

JORGE A. OVIEDO MATTO
CONTRATANTE

CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Unidad Operativa de Contrataciones

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: *H. CÁMARA DE SENADORES*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *[No aplica]*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: *Sra. Justina Casco González, Directora de UOC.* Dirección: 14 de mayo esq. Avda. República – Ex Casa de la Cultura. Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 - 414 5831* Fax: *021 – 414 5851* Dirección electrónica: *uocsenado@senado.gov.py*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *[No se aplica]* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $P = P_0 \, x \, \frac{C}{C_0}$ Donde: **P** = Precio Reajustado. **P_0** = Precio Original de la oferta. **C** = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. **C_0**= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago serán: el pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la factura; la misma debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente a la provisión de los bienes y la prestación de los servicios, cuando así correspondiere. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *guaraníes*

Rosalisabel Lezme
Gerente General
2 de julio

CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 (sesenta) días, a partir de la fecha de presentación de la factura. La tasa de interés que se aplicará es del *1* (uno) % sobre el monto de la factura por mes de atraso.
CGC 15.1	No se otorgará anticipo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 5% del valor total del contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *en el plazo y condición fijada en la cláusula 17.5 de las CGC.*
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *[No aplica]*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *[No se aplica]*
CGC 24.1	El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos lo gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *a fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, y será llevada a cabo el día de entrega de los bienes y/o servicios.*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el lugar de entrega de los bienes y/o servicios adjudicados.
CGC 26.1	El valor de las multas será: 1 % por semana por el bien efectivamente no suministrado, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será _____ (__) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados . Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): [No aplica]
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 24 horas.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *[las causales señaladas en la CGC 33]*

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 2 de Julio Comercial IMPORT EXPORT Tel. 904 752 Lambaré - Paraguay e-mail: dosjulio@rieder.net

Rosa Isabel Lemme
Gerente General
2 de julio S.R.L.